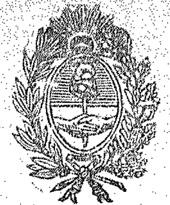
PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1524 | BUENOS AIRES, VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1898 Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Ángel Menchaca

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

—

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 847—«Pertuis de Maumusson—Remoción de la boya cerca de la barra.»

La boya esfero cónica, pintada de rojo y situada cerca del bajío de la barra de Maumusson, ha sido removida y fondeada en latitud 45° 48' 52" N., longitud 1° 16' 13" O

(Avi. ai navig., 1898.)

—

MAR MEDITERRÁNEO—GRECIA

Núm. 848—«Golfo de Kalamata—Farolas.»

En el golfo de Kalamata, costa Sud de Grecia, han sido habilitadas las siguientes farolas de puerto, dióptricas, de luz roja fija y con alcance de 5 millas.

1° En Gerolimena, sobre una casa al S. E. de cabo Grosso, elevada 6 m 50 del suelo y 17 metros sobre el nivel del mar.

Posición aproximada: latitud 36° 27' 28" N., longitud 22° 24' 55" E.

2° En Limeni, sobre una casa elevada 13 m. sobre el mar y 6 m 50 desde el suelo.

Posición aproximada: latitud 36° 40' 25" N., longitud 22° 23' 02" E.

3° En Petalidion (Petalide), sobre un armazón de hierro construída en la playa del mar, elevada 7 m 20 sobre el nivel del mar, y 6 m sobre el del suelo.

Posición aproximada: latitud 36° 57' 20" N., longitud 21° 56' 42" E.

4° En Corón (Koroni), sobre una columna de hierro situada en la cabecera del muelle, elevada 7 m 20 sobre el nivel del mar y 6 m. sobre el del suelo.

Posición aproximada: latitud 36° 47' 50" N., longitud 21° 58' E.

La farola que funcionaba en la extremidad del muelle, ha sido apagada.

(Avi. ai navig, 1898.)

—

MEDITERRÁNEO—TÚNEZ

Núm. 849—«Puerto de Biserta—Farola.»

Desde el 1° de Julio 1898, la cabecera del muelle Sud del puerto de Biserta, está señalada por una farola de luz roja fija, elevada 14 m 50 sobre la pleamar y visible á 6.50 millas.

Posición aproximada: latitud 37° 16' 23" N., longitud 9° 53' 20" E.

(Av. ai navig, 1898.)

—

MEDITERRÁNEO—FRANCIA

Núm. 850—«Puerto de Niza—Precauciones durante los trabajos del puerto.»

A fin de evitar desgracias durante la explosión de las minas practicadas para demoler el muelle Este y la banqueta de los carbones, se han tomado las siguientes precauciones:

1° Cinco minutos antes del disparo de las minas, se iza una bandera roja al tope de una embarcación fondeada cerca del muelle Este. Esta señal se quita contemporáneamente al disparo.

2° Cuando se levante dicha señal, los buques de llegada deberán pararse en la extremidad del muelle de carena, y no se dirigirán al dique Norte hasta que se haya arriado la bandera roja.

3° Los buques de salida, deberán, antes de maniobrar para ésta, asegurarse que no esté izada la bandera.

4° Un sonido de corneta ó de una sirena, indicará el momento que se dé fuego á las minas.

(Av. ai navig. 1898.)

—

MAR MEDITERRANEO—ITALIA

Núm. 851—«Cercanías del puerto de Lido—Boya.»

En las cercanías del puerto de Lido, ha sido fondeada una boya para señalar el punto de descarga del material de excavación. La boya se halla en el encuentro de las alineaciones entre San Pietro in Voltacol, faro, y la extremidad del malecón Norte de Malamocco y del campanario de San Marco, con el campanario de Santa Elisabetta di Lido.

Esta boya es provisionalmente de madera, pero cuanto antes será substituída por otra de hierro de forma cilíndrica, pintada de rojo y coronada por una esfera.

Posición aproximada: latitud 45° 23' 05" N., longitud 12° 25' 14" E.

(Av. ai navig., 1898.)

—

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE—ESTRECHO DE MAGALLANES—CHILE

Núm. 852—«Boya en el banco Walker.»

En el banco Walker al S. E. (mag). de la isla Elisabeth ha sido fondeada una boya cónica pintada de rojo.

Véase carta inglesa núm. 1337 y South América Pilot, parte II, 1895.)

(Av. ai navig. 1898.)

—

MAR MEDITERRÁNEO—ITALIA

Núm. 853—«Cercanías de Rimini—Casco á pique.»

A cerca de 5 millas de la playa de Rimini, hállase á pique una barca de pescar.

Posición aproximada: Lat. 44° 05" N. Long: 12° 42' E.

El palo de popa que emerge 1 m del agua y la verga que emerge 3 m, son visibles de día á 3 millas de distancia; por la noche no hay ninguna señal. Pronto se procederá á la remoción de este peligro, dando el correspondiente aviso.

(Av. ai navig. 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Núm. 854—«Destrucción de un casco á pique en el canal de Carentan.»

Según aviso transmitido por el contralmirante jefe de Estado mayor de la 1ª circunscripción marítima, ha sido destruído el casco del bergantín «Stanislas-Emmanuel», que se hallaba á pique en el canal de Carentan, no ofreciendo ya por lo tanto peligro para la navegación.

(Av. aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAISES BAJOS

Núm. 855—«Cambios en el valizaje de Hellegat (Zeegat de Brouwershaven).»

En el Hellegat han sido desplazadas las siguientes boyas:

1° La boya esférica del Hellegat Este núm. 7 de cono, pintada á fajas horizontales negras y rojas, ha sido fondeada en 5 m 40 de agua. Lat. 51° 42' 29" N. Long. 2° 2' 47" E.

2° La boya chata núm. 1 del Hellegat Oeste en 3 m 90 de agua. Lat. 51° 40' 30" N. Long. 2° 1' 53" E.

3º La boya chata número 7 del Hellegat Oeste, en 4 m 80 de agua. Latitud 51º 42' 15" N. Long. 2º 2' 27" E.
(Av. aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—ESPAÑA

Núm. 856—«Extinción de las farolas de cabo Higuer y San Sebastián.»
Según comunicación del comandante de la cañonera «Javelot», por orden del gobierno español, ya no se enciende el faro de cabo Higuer.
Lo mismo sucede con los faros de San Sebastián.
(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE—ESTADOS UNIDOS

Núm. 857—«Funcionamiento de la farola de Hog Island (Virginia).»
Habiendo sido separado el aparato del faro de Hog Island en el costado Norte de la bahía del Gran Machipongo, que se hallaba descompuesto (según anterior aviso), éste ha vuelto á funcionar regularmente; expide un destello blanco cada 45 segundos.
(Av. aux navig., París, 1898.)
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1898.
—*Esteban Fernández.*

Ministerio del Interior

Ferrocarril Naciona Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adquisición al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de esta línea.
Las bases de esta licitación podrán obtenerse en la secretaría de esta administración y las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 20 de Septiembre á las 2 p. m. en esta administración.

Río IV, 17 de Agosto de 1898.—*La Administración.*

V-20-S.

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la adquisición al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de esta línea.
Las bases de esta licitación podrán obtenerse en la secretaría de esta administración y las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 30 de Septiembre á las 2 p. m. en esta administración.

Tucumán, Agosto 25 de 1898. *El Administrador.*

v-30-S.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1899. El acto de la licitación se efectuará el día lunes 26 de Septiembre, á las 4 p. m., con las formalidades de ley, en la oficina del que suscribe, donde se encuentra el pliego de condiciones á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-26-S.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, con destino á la impresión del Registro Nacional:
670 resmas papel de obras de 74 por 110 y de 30 kilos, 10 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 40 id. cola francesa, 10 rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros núm. 28 B y 20 metros de crinolina blanca. Las propuestas extendidas en papel sellado de á $ 5, serán presentadas en sobre cerrado y abiertas el día 23 de Septiembre próximo á las 2 p. m., en el despacho del señor director de la Penitenciaría Nacional, en presencia de los interesados, quienes deberán acompañar el certificado de depósito en el Banco de la Nación del 5 o|o del importe de los materiales.
Por muestras y demás condiciones podrá consultarse en la secretaría de la Penitenciaria.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.
V-23-S.

Ministerio de Guerra y Marina

—

REQUISITORIA

Mariano Vázquez, capitán, juez de instrucción militar.

Habiéndose ausentado del campamento de Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros José Ciabattoni natural de Italia (ciudadano naturalizado), de profesión comisionista, estado soltero, de veintitrés años de edad, color blanco, cabello castaño, barba ídem y poca, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, señales particulares ninguna, estatura un metro setenta y tres centímetros, á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.
Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente á la Sección Justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.
A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.
En la capital federal, á los veintisiete días del mes de Agosto, del año mil ochocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez*, capitán. —*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-19.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santo Tomé y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.
Las dimensiones son las siguientes:
Eslora cuatro metros diez centímetros, manga un metro veinticuatro centímetros, puntal cuarenta y cinco centímetros.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-17-S.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á tres canoas y una buceta que se encuentran depositadas en la subprefectura del puerto de San Pedro; previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones son las siguientes:
Canoas—1ª: eslora 5 metros 10 centímetros; manga 1 metro 40 centímetros, plan 0 metro 92 centímetros y puntal 0 metro 52 centímetros.
2ª: eslora 4 metros 80 centímetros; manga 1 metro 32 centímetros; plan 0 metro 90 centímetros y puntal 0 metro 52 centímetros.
3ª: eslora 4 metros 50 centímetros; manga 1 metro; plan 0 metro 69 centímetros y puntal 0 metro 43 centímetros.
Forro de pino y 7 curvas de hierro.
Buceta tingiada—Eslora 4 metros 60 centímetros; manga 1 metro 60 centímetros y puntal 0 metro 60 centímetros.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-5-o.

Requisitoria

Mariano Vázquez, capitán juez de instrucción militar:

Habiéndose ausentado del campamento de Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros Corvadino Bianchini, natural de Italia, ciudadano naturalizado, de estado soltero, edad veinte y ocho años, profesión contador, color blanco, cabellos castaños, barba castaña, ojos pardos, nariz regular, boca grande; señales particulares, ninguna; estatura un metro sesenta y siete centímetros; á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente á la sección justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la capital federal, á los treinta y un días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez*, capitán.—*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-20-S.

———

Requisitoria

Mariano Vázquez, capitán juez de instrucción militar.

Habiéndose ausentado del campamento de Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros Juan Mancinelli, natural de Italia, ciudadano naturalizado, de estado soltero, edad treinta y un años, profesión escribiente, color blanco, cabellos castaños, barba rubia, ojos pardos, nariz ancha, boca regular, señales particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente en la sección justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la Capital Federal, á los cinco días del mes de Septiembre del año mil ochocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez*, capitán.—*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-20-S.

———

EDICTO

Por el presente se llama y emplaza, por el término de seis días, á que comparezca ante el juez de instrucción de la armada que suscribe, al ex-cabo de mar Carlos Cassela, al despacho Paseo de Julio 526, de 1 á 4 p. m.

Miguel Lascano.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don José M. Anata

Expediente núm. 3133, letra C, 1898.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto lo expuesto, y el informe producido,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección de correos y telégrafos y don José M. Anata, para la conducción de la correspondencia por vapor y mensajerías, entre Corrientes, Barranqueros y Resistencia, mediante la subvención mensual de ciento setenta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el mismo contrato.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus demás efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

———

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Pedro Avalía

Expediente núm. 3132, letra C, 1898.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Visto lo solicitado en este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Pedro Avalía, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo en la línea de Posadas para Santo Tomé, Concepción y Candelaria, mediante la subvención mensual de ($ 340 m/n) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento

URIBURU—A. ALCORTA.—W. ESCALANTE.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

———

Acuerdo restableciendo una partida del presupuesto

Expediente núm. 4018, letra M, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota, y considerando que hay conveniencia en restablecer la partida de diez mil pesos moneda nacional, suprimida por acuerdo de ministros de 2 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Restablécese la partida de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, acordada por la ley de presupuesto vigente é incluída en el anexo H, inciso 1°, ítem 1°, partida 19, con destino al Museo histórico

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones por la oficina de contabilidad y Contaduría general.

URIBURU.—A. ALCORTA—W. ESCALANTE.—N. LEVALLE.

———

Decreto dejando sin efecto otro referente al pago de unas obras efectuadas por los señores Lusoni y Cía.

Expediente núm. 3429, letra I, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1898.

Habiéndose resuelto en acuerdo general de ministros de fecha 23 de Octubre de 1897 autorizar al Departamento de obras públicas para contratar las obras adicionales que eran necesarias efectuar en el edificio fiscal ocupado por la comisaría 10 de policía (antes 31), las que se contrataron con los señores Lusoni y Cía. por el precio de ($ 1989.30 m[n) mil nuevecientos ochenta y nueve pesos con treinta centavos, cuyo presupuesto se aprobó; y manifestando el referido Departamento que dichos trabajos quedaron terminados en Diciembre del mismo año, por lo que solicita la entrega de la mencionada cantidad para pagarla á los contratistas; y resultando de lo expuesto por la oficina de contabilidad que se halla agotada la partida donde se mandó imputar; que esas obras se llevaron á cabo en el año último, correspondiendo ser abonadas con fondos del presupuesto del mismo año, lo que no es posible, por hallarse clausurado por ministerio, de la ley el ejercicio del presupuesto de 1897; por estas consideraciones y lo solicitado en la precedente nota del Departamento de obras públicas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto lo re-

suelto con fecha 15 de Febrero próximo pasado, disponiendo la insubsistencia del acuerdo general de ministros de fecha 26 de Junio de 1897.

Art. 2° La Contaduría general liquidará el importe que corresponde abonarse á los contratistas para la ejecución de las obras de que se trata, á fin de solicitarlo oportunamente del honorable Congreso.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á Contaduría general á los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución mandando entregar una suma al gobierno de la provincia de Santa Fe.

Expediente núm. 1181, letra S, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1898.

Visto lo expuesto por el excelentísimo gobierno de la provincia de Santa Fe, solicitando la liquidación y entrega de la suma de ocho mil pesos ($ 8.000 m/n) saldo de la de diez y ocho mil ($ 18.000) acordada al gobierno referido para la construcción de la casa de aislamiento del Rosario, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Extiéndase orden de pago á favor del gobierno de la provincia de Santa Fe por la suma de ocho mil pesos ($ 8.000 m/n) con destino á la construcción de la casa de aislamiento del Rosario.

Art. 2° La suma autorizada por el artículo anterior se imputará al anexo H, inciso 1°, ítem 3, partida 4, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Expediente núm. 3662, letra P, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1898.

Se acuerda jubilación, con goce de sueldo íntegro, al comisario de la policía de la capital don Carlos A. Peña.

Expediente núm. 3918, letra O, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1898.

Se reelige en sus cargos á los miembros esantes de la Comisión de las obras de salubridad de la capital doctores Manuel Blancas, Leopoldo Montes de Oca y Juan M. Terrero.

Expediente núm. 3939, letra V, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1898.

Se acepta la renuncia interpuesta por el señor senador ingeniero-doctor Valentín Virasoro, del cargo de miembro de la comisión encargada de la construcción de la casa del Congreso Nacional.

Expediente núm. 1360, letra P, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1898.

Se autoriza al Departamento nacional de higiene para invertir la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145 m/n) y sesenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos ($ 65.74 m/n) en la adquisición de los medicamentos é instrumentos de cirugía, cuya lista se acompaña, destinados á la gobernación de la Pampa Central, de acuerdo con las propuestas de las casas Moine y Sulignac y Sebastián Cova, cuyas propuestas resultan las más ventajosas.

Expediente núm. 3996, letra P, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1898.

Se acepta la renuncia presentada por don Juan T. Rojas, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don José M. Sartori.

Expediente núm. 3963, letra P, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1898.

Se acepta la renuncia presentada por don Enrique Valerga, del cargo de comisario de policía del territorio de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo á don Donato Robin.

Expediente núm. 3994, letra M, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1898.

Se exonera del cargo de comisario de policía del territorio nacional de Misiones á don Casimiro Zuviría, y nómbrase en su reemplazo al señor Leonel Fitzmanice.

Expediente núm. 3995, letra N, 1898.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1898.

Se exonera del cargo de comisario de policía del 6° departamento del territorio nacional del Neuquén á don Teodoro Pintos, y nómbrase en su reemplazo al señor Tomás Caviéces.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 257

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1898.

Baja de un cadete—Promoción de un oficial—Cargos de mando—Reincorporación de un oficial—Retiro de un jefe—Pases de oficiales.

Con fecha 6 de Agosto próximo pasado, se ha concedido la baja al alumno del colegio militar don José Rodríguez de los Santos.

En 12 del mismo, ha sido promovido al empleo inmediato superior el subteniente de infantería de línea don Bernardo Austerlitz, de la primera división de este Estado mayor general.

Por decreto de fecha 26 del citado mes, fué repuesto en el cargo de jefe del batallón de infantería de marina el teniente coronel don Romirio T. Valdés; nombrándose segundo jefe del mismo al mayor don Julián Castellanos, que desempeñaba interinamente este mismo puesto.

Con fecha 24 de igual mes, se nombró segundo jefe del batallón número 5 cazadores de los Andes, al mayor don Cosme Caraballo, que ocupó el mismo cargo en el batallón infantería de marina.

Y por resolución de 1° del corriente, ha sido nombrado jefe del detall de la división de los Andes, el teniente coronel don Manuel Soler, procedente de la oficina de reclutamiento General Roca.

Con fecha 22 de Agosto último, fué reincorporado al ejército el alférez en comisión don Manuel M. Otamendi, destinándosele al regimiento 4 de caballería de línea.

Por resolución de 16 del mismo citado mes, ha sido declarado en situación de retiro con un total de cuarenta y tres años, seis meses y un día al teniente coronel don Telesforo Castañer.

Con fecha 20 de igual mes, ha pasado á prestar sus servicios como auxiliar de secretaría del Consejo supremo de guerra y marina, el capitán don Enrique Abogadro, perteneciente al regimiento número 5 de artillería á caballo.

Y en 2 del actual, se resolvió que el teniente don Eleodoro Quiroga, de la plana mayor disponible, pase á prestar sus servicios al batallón de infantería de marina.

Lo que se comunica á sus efectos.

SATURNINO E. GARCIA.

CAJA DE CONVERSION

Contaduría - Balance al 31 de Agosto de 1898

CUENTAS	SALDOS DEBE	SALDOS HABER	SALDOS DEBE	SALDOS HABER
	$ curso legal	$ curso legal	$ oro sellado	$ oro sellado
Circulación general { Mayor ...... 285.992.552 — / Menor billet. 6.162.651 25 / » moned. 3.012.753 75 }	......	295.167.957 —	......	......
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión...	36.875.684 —	......	......	......
Banco Hipotecario Nacional, cuenta emisión	30.000.000 —	......	......	......
Banco de la Nación, cuenta emisión ... { Mayor 44.423.181 / Menor 8.500.000 }	52.923.181 —	......	......	......
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión...... { Mayor 95.951.533 / Menor 50.000 }	96.001.533 —	......	......	......
Municipalidad de la capital, cuenta emisión.......	3.627.093 —	......	......	......
Gobierno nacional, cuenta emisión... { Mayor 74.238.466 / Menor 1.500.000 }	75.738.466 —	......	......	......
Fallas de Tesorería....	2.000 —	......	......	......
Monedas de niquel nuevas, recibidas de Tesorería Nacional....	......	3.737.544 05	......	......
Monedas de niquel recibidas del público........	......	637.841 20	......	......
Monedas de niquel emitidas....	3.650.594 95	......	......	......
Monedas de niquel, existencia....	724.790 30	......	......	......
Cuenta general de billetes....	......	153.435.890 75	......	......
Billetes sin habilitar. Existencia en tesoro	47.431.000 —	......	......	......
Billetes habilitados nuevos: existencia en tesoros	83.717.280 —	......	......	......
Billetes usados para quemar....	154.712 60	......	......	......
Billetes quemados: ejercicio 1898....	22.132.898 15	......	......	......
Valores en garantía de emisión....	55.000.000 —	......	145.050.886 76	......
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos...	......	......	......	36.876.049 15
Gobierno nacional, fondos públicos....	......	......	......	106.674.837 61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos...	......	......	......	1.500.000 —
Banco de La Nación, bono....	......	50.000.000 —	......	......
Artículo 9º ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional).	......	5.000.000 —	......	......
Varios acreedores....	......	19.366 61	......	483.964 57
Banco Nacional en liquidación....	......	......	483.964 57	......
Caja de cuentas especiales	19.366 61	......	......	......
Suscripción empréstito interno 1891....	......	28.690.259 47	......	......
Intereses y descuentos....	......	7.852.123 28	......	......
Tesorería general de la Nación....	......	9.387.261 91	......	......
Renta títulos de depósito, ley 3037 (Banco Nacional)	......	1.765.310 25	......	......
Títulos de depósito del Banco Nacional, ley 3037..	7.000.000 —	......	......	......
Gobierno Nacional, ley 4 de Octubre 1897....	15.908.382 51	......	......	......
Servicio del empréstito (Nacional interno 1891)..	24.577.927 92	......	......	......
Gastos del empréstito (» » 1891)...	102.961 83	......	......	......
Caja empréstito....	2 48	......	......	......
Bancos cuenta corriente (Nacional)....	105.680 17	......	......	......
Banco Nacional, cuenta garantía....	......	......	......	11.198.470 —
Valores en caución de préstamos....	......	......	11.198.470 —	......
	$ 555.693.554 52	$ 555.693.554 52	156.733.321 33	156.733.321 33

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido: En billetes deteriorados	$ 3.639.529 —
» En monedas....	» 69.750 —
	$ 3.709.279 —
Emitido: En billetes nuevos....	$ 3.653.458 —
» En monedas....	» 55.821 —
	$ 3.709.279 —
Quema: Existencia anterior para quemar....	$ 323.572 60
» Recibido en el mes....	» 3.639.529 —
	$ 3.963.101 60
» Quemado en el mes....	» 3.808.389 —
Queda para quemar....	$ 154.712 60

Carlos M. Marenco, gerente. — *P. Heurtley*, contador. — *Juan Battaglini*, tesorero. — Vº Bº. — Publíquese. — R. PERÓ, presidente. — *Alberto Aubone*, secretario.

Septiembre 14 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José M.ª Brown.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á catorce días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintidós mil seiscientos noventa y tres pesos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.303 billetes..............	$ 430.90

Ley 21 de Agosto de 1890

70.686 billetes..............	$ 22.133.05

Ley 29 de Septiembre de 1891

799 billetes	$ 129.05
72.788 billetes	$ 22.693.00

A la renovación de billetes de $ 0 50, corresponde la suma de pesos 16.730.00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró — F. A. Benítez—Aquiles Rodríguez Orey—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á catorce días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos*, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

19.563 billetes................	$ 272.276

Ley 6 de Septiembre de 1890

3.233 billetes..................	$ 81.972

Ley 16 de Octubre de 1891

5.204 billetes.................	$ 26.912

Ley 29 de Octubre de 1891

10 billetes...............	$ 2.000

Ley 8 de Enero de 1894

10.590 billetes (con sello).....	$ 18.808

Ley 8 de Enero de 1894

12.417 billetes (sin sello).....	$ 145.433

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

19 billetes	$ 19
51.036 billetes	$ 547.420

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—F. A. Benítez—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 269.00 %

Total recaudado el día 14 de Septiembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 225443.56. Su equivalente en oro, 83808 44.—Recaudado en oro sellado, 15091 56.—Total á oro, 98900.00.—Recaudado en curso legal, 25204.30.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2065337.61.—Su equivalente en oro, 784240 76—Recaudado en oro sellado, 340691 71.—Total á oro, 1124938 47.—Recaudado en curso legal, 153407.63.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2075261 52.—Su equivalente en oro, 722510.42—Recaudado en curso legal, 276231.93—Total á oro, 998742.35—Recaudado en curso legal, 6923.57.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1898

Total á oro, $ 126196.12
Recaudado en curso legal, $ 146484 06

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 31409595.55.—Su equivalente en oro, 11780249 81. Recaudado en oro sellado, 8217635.16.—Total á oro, 19997884.97.—Recaudado en curso legal, 595212 23

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 37392643 56.—Su equivalente en oro, 12679627.48.—Recaudado en oro sellado, 6512843 76—Total á oro, 19192471.24—Recaudado en curso legal, 175000 24.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 805413 73—Recaudado en curso legal, $ 420211 99

A. Fesca.

Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 273.50 %

Recaudado en curso legal, 217330 89
En oro sellado, 27136 86.

C. Márquez.

Subtesorero.